

3ª JORNADA
SOBRE
TRASTORNO ESPECÍFICO
DEL LENGUAJE

VALENCIA, 2 DE DICIEMBRE DE 2006

AULAS ESPECIALIZADAS EN LENGUAJE Y COMUNICACIÓN

CREACIÓN DE AULAS ESPECIALIZADAS EN LENGUAJE Y COMUNICACIÓN



OBJETIVO

Dar una respuesta educativa adecuada -sobre todo en edades tempranas- a las necesidades de los niños/as con Trastorno Específico de Lenguaje (T.E.L.) y/o con Trastorno Generalizado del Desarrollo (T.G.D.).



favorecer el desarrollo de los procesos de enseñanza/aprendizaje así como su integración social, relación y comunicación

Ubicación



- Centros ordinarios de educación infantil y primaria.
- Considerados como el entorno que ofrece mayores posibilidades de inclusión e integración social, de normalización y de potenciación de valores y actitudes de trabajo cooperativo con todo el alumnado del centro.
- En ningún caso el aula de lenguaje y comunicación debe considerarse como aula cerrada o minicentro de educación especial.

Ratio:



- Entre 6-8 alumnos por aula.

Profesorado:



- Maestro/a de Pedagogía Terapéutica, (tutor/a)
- Maestro/a de Audición y Lenguaje,
- Educador/a de Educación Especial.

Escolarización:



- Previa la evaluación psicopedagógica y
- Con Dictamen de escolarización, donde se recomienda que esta modalidad de escolarización es la más idónea.

Atención Horaria:



- Los niños asisten durante parte del día a estas aulas, y el resto del día están escolarizados con sus compañeros en su aula ordinaria de referencia.

-¿Qué se trabaja en estas aulas?:

Áreas básicas del desarrollo: funcionamiento independiente, desarrollo de hábitos personales básicos, desarrollo de habilidades sociales o emocionales, comunicación en el medio social, etc.

Las materias más abstractas, en las que los niños que padecen TGD/TEL tienen más dificultades para comprender, son impartidas en estas aulas, pasando a las clases ordinarias más o menos tiempo en función de las capacidades de cada niño.

Ofrecer un currículo que se ajuste a las características y necesidades educativas de dicho alumnado.

NECESIDADES DEL ALUMNADO CON TRASTORNO ESPECÍFICO DE LENGUAJE (T.E.L.) Y CON TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO (T.G.D.):

Por lo general requieren:

- Medios y recursos especializados.
- Atención en contextos educativos normalizados.
- Espacios y actividades altamente estructuradas y simplificadas.
- No pueden compartir el currículo ordinario, aún con las adaptaciones curriculares pertinentes, o sólo pueden compartirlo en una parte mínima.
- Atención más diversificada, y muy individualizada
- Supervisión y ayuda frecuentes en las tareas que realiza.

UNIDADES DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE EN FUNCIONAMIENTO - Curso 2006-2007

Prov. de Alicante

- Alicante: CP Voramar

Prov. de Castellón

- Burriana: CP Penyagolosa
- La Vall d'Uixó: CP Recaredo Centelles
- Vinaròs: CP Sant Sebastià
- Castellón: CP Gaeta Huguet
- Vila-real: CP Pio XII

Prov. de Valencia

- Mislata: CP Maestro Serrano
 - Alfafar: CP La Fila
 - Sedaví: CP San Clemente
- Llombai: CP San Francesc de Borja
 - Ontinyent: CP Luis Vives
 - Valencia: CP Fausto Martínez
 - Valencia: CP Tomás Montañana

PROYECTO DE ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y EL LENGUAJE.

1.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

- a) Detectar al alumnado existente en la Comunidad Valenciana que cursa Educación Infantil y/o Educación Primaria y presenta trastornos de la comunicación y el lenguaje.
- b) Seleccionar las pruebas más idóneas para llevar a cabo una correcta evaluación psicopedagógica.
- c) Unificar los criterios para aplicar y valorar dichas pruebas.

d) Asesorar a los psicopedagogos que intervienen con este alumnado para realizar un diagnóstico ajustado.

e) Orientar a los maestros y educadores de educación especial que intervienen con este alumnado para poder ofrecer una adecuada atención educativa.

f) Difundir los resultados de esta experiencia a todos los centros docentes de la Comunidad Valenciana.

2.- ÁMBITOS DE DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. RESPECTO AL ALUMNADO:

Objetivo: Detección del alumnado idóneo para estas aulas

Actuaciones:

- Elaboración de protocolos de detección dirigidos al profesorado, familias y alumnado.
- Elaboración de orientaciones para la aplicación de dichos protocolos.
- Aplicación experimental. Muestra a utilizar: Centros docentes sostenidos con fondos públicos.

2.2. RESPECTO AL PROFESORADO:

Objetivo: Orientaciones para valorar las necesidades educativas

Actuaciones:

- Orientaciones para efectuar la evaluación psicopedagógica.
- Selección y elaboración de instrumentos cuestionarios y técnicas de registro.
- Proporcionar estrategias y procedimientos básicos, para poder atender a este alumnado
- Aportar experiencias innovadoras realizadas por otros centros escolares.
- Desarrollar propuestas didácticas concretas.
- Formación de psicopedagogos, a través de la red de CEFIRES.

2.3. ORGANIZACIÓN:

2.3.1. MEDIDAS GENERALES:

- Creación de una comisión de expertos en trastornos de la comunicación y el lenguaje.
- Formación del profesorado.
- Orientaciones a las familias.
- Elaboración de programas de intervención.
- Publicación de un documento que recoja medidas generales de atención al alumnado.

2.3.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS:

- Orientaciones para elaborar las correspondientes Adaptaciones Curriculares.
- Diseño de experiencias educativas.

2.3.3. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

- Atención a padres, madres y/o tutores legales del alumnado.
- Publicación de un documento-base que sirva de guía a padres, profesionales y estudiosos del tema y que favorezca la sensibilización hacia este colectivo.

3.- COORDINACIÓN DEL PROYECTO.

- Coordinado por el Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Enseñanza.

N O R M A T I V A

- Decreto 39/1998, de 31 de marzo, del Gobierno Valenciano, de ordenación de la educación para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales (DOGV, 17 de abril). Modificado por el Decreto 227/2003 (DOGV de 18 de noviembre)
- Orden de 16 de julio de 2001 por la que se regula la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros de educación infantil (2º ciclo) y educación primaria (DOGV de 17 de septiembre)
- Orden de 14 de marzo de 2005, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros que imparten educación secundaria. (DOGV de 14 de marzo)